

Palabras de los Editores responsables

Justicia Constitucional Comparada

La justicia constitucional es considerada un pilar esencial para garantizar la supremacía de la constitución y la protección efectiva de los derechos fundamentales en los diversos contextos del mundo contemporáneo y occidental que promueve un modelo de Estado Constitucional y Democrático de Derecho. Este dossier, titulado “Justicia constitucional comparada”, reúne trece estudios que comparten un hilo conductor: la necesidad de repensar las instituciones y las técnicas de control constitucional frente a los desafíos actuales. El volumen inicia con un apartado de colaboraciones especiales de reconocidos juristas. Luego, se integran al dossier una serie de artículos elaborados por académicos de diversas latitudes latinoamericanas, en los que se arrojan interesantes argumentos que invitan a la reflexión sobre la justicia constitucional desde una perspectiva comparada.

En primer lugar, se presenta el trabajo de Guillaume Tusseau, profesor en la Escuela de Derecho Sciences Po de París, Francia; el trabajo aborda el tópico de la revisión constitucional y los derechos fundamentales tomando en cuenta los efectos del sistema, por lo que, partiendo de la distinción entre la parte dogmática y la parte orgánica de una constitución, afirma que la revisión en una de sus partes ocasiona un impacto en la otra, pudiendo poner en peligro los propios objetivos de la revisión constitucional, he ahí que refiere desde el título del trabajo a tener “cuidado con los efectos del sistema”.

En segundo lugar, se presenta el trabajo de Roberto Gargarella, Abogado y Sociólogo de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, quien comparte unas notas introductorias sobre la crisis del sistema de frenos y contrapesos, que evidencian cómo estructuras pensadas para limitar el poder pueden generar disfunciones en contextos sociales cambiantes, reclamando una reorganización institucional acorde con los ideales democráticos.

El artículo que Oscar Guillermo Barreto Nova, tutor del posgrado de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, pone a consideración del público lector, examina la influencia de la doctrina de Aharon Barak en las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para determinar en qué medida se ven motivadas y en qué aspecto por este formante doctrinal.

Por su parte, Gabriela Guadalupe Valles Santillán, académica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, México, presenta en su trabajo una comparación de modelos de justicia constitucional que operan en tres países latinoamericanos (Méjico, Colombia y Argentina), lo que permite identificar convergencias y divergencias en los mecanismos de control de constitucionalidad, así como una propuesta de soluciones comunes a problemas prácticos en torno a la jurisdicción.

En el trabajo de Jorge Alvar Contreras Segura, académico y colaborador de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México, se analizan las sentencias de interpretación conforme con la constitución, concibiéndolas como herramientas para armonizar la supremacía constitucional con el principio democrático, evitando la

anulación normativa innecesaria, corrigiendo desigualdades estructurales y garantizando la eficacia de los derechos fundamentales.

La corrupción en la administración pública es el tópico central abordado en el trabajo de Oswaldo Rodríguez Amaya, académico de la Universidad Juárez del Estado de Durango, México, subrayando la importancia de la profesionalización del servicio público como condición para la vigencia real del Estado Constitucional.

Es de destacarse la aportación en coautoría de los académicos de la Universidad de Oriente en Cuba, Jorge Olver Mondelo Tamayo y Adriano Mustelier Giro, quienes realizan en su artículo una aproximación a la jurisdicción constitucional cubana, revelando avances y limitaciones en la protección de derechos, mostrando cómo la regulación del amparo constitucional enfrenta obstáculos de acceso, debido a los requisitos establecidos para la admisión de los procesos.

La académica Gabriella Quiñones Montaño, de la Universidad Nacional de Trujillo, Perú, propone en su artículo mecanismos para asegurar el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana en el Perú, poniendo de relieve la necesidad de coherencia normativa y procedimientos eficaces para fortalecer el Estado de Derecho en el plano internacional.

El artículo de Rubén Martínez, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario Argentina, destaca la aplicación del control de convencionalidad en materia concursal, así como la protección de acreedores en situación de vulnerabilidad. Por último, hace énfasis en la necesidad de una reforma de carácter legislativa mediante la cual se incorporen los criterios constitucionales y convencionales al régimen de insolvencia.

La aportación de Luis Fernando Pérez Gonzaga, maestrando en la Universidad Nacional de Trujillo, Perú, es valioso en el sentido de que analiza los efectos del artículo 6 del Nuevo Código Procesal Constitucional, respecto a la prohibición del rechazo preliminar de demandas constitucionales. Examina la compatibilidad del referido artículo con los principios de la tutela jurisdiccional efectiva, la economía procesal y la autonomía judicial. Por último, propone una interpretación correctiva que facilite restablecer el rechazo preliminar cuando existan vías ordinarias igualmente satisfactorias, a efecto de equilibrar el acceso a la justicia y la eficiencia procesal.

El trabajo del maestro Fabián Trinidad Jiménez, de México, destaca la función de la justicia constitucional dentro de un régimen democrático a partir de una visión teórica, así como las tensiones que surgen frente al poder político. La delimitación espacial se centra al caso mexicano, en donde examina la problemática entre la jurisdicción constitucional y el gobierno en turno. Por último, su propuesta es un modelo político orientado a reducir dichas tensiones y fortalecer la democracia sustancial.

El trabajo en conjunto de Julieta Morales, profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, y de René Omar Arriola Hernández, profesor de la FES Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México, pone la crítica en temas que van conectados, pero que tienen como fin hacer efectiva la protección de las personas en situación de pobreza. Destacan la relevancia de garantizar recursos efectivos para la protección de derechos humanos y la independencia judicial. Asimismo, subrayan la necesidad de derribar las barreras hacia el acceso a la justicia, además de fortalecer las garantías de no repetición conforme a los estándares interamericanos.

Para cerrar, se cuenta con el trabajo de Alejandra Tello Mendoza, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF), quien con su trabajo examina el constitucionalismo dialógico en México tomando como punto de partida los conflictos electorales en comunidades indígenas, así como la jurisprudencia del TEPJF. Examina las tensiones que surgen entre control judicial, legitimidad democrática y la libre determinación;

la autora hace énfasis en la mínima intervención basada en el diálogo y la interculturalidad. Concluye que su enfoque posibilita el armonizar los derechos colectivos e individuales, para fortalecer la legitimidad institucional y reducir la conflictividad.

En conjunto, los trabajos que conforman este dossier reflejan una preocupación común: cómo garantizar la supremacía constitucional y la protección de los derechos en sociedades que cada vez son más complejas, atravesadas por transformaciones políticas, tecnológicas y culturales. La justicia constitucional comparada se presenta, así, no sólo como un ejercicio académico, sino como una herramienta indispensable para diseñar soluciones que conjuguén principios universales con realidades locales. Se invita a la reflexión crítica y al diálogo, con la convicción de que el constitucionalismo del siglo XXI debe ser dinámico, inclusivo y capaz de responder a los retos globales sin perder de vista las particularidades nacionales. Agradecemos la invitación que Chornancap Revista Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque, por conducto de su Director, el MSc. José Rolando Cárdenas Gonzales, nos ha hecho para editar en conjunto este dossier, esperando que sea del interés y utilidad para el público lector.

México, al 18 de diciembre de 2025.

Oscar Guillermo Barreto Nova

*Maestro en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución por la
Universidad de Castilla La Mancha, España.
Tutor de Posgrado en Derecho Universidad Nacional Autónoma de México.*

Gabriela Guadalupe Valles Santillán

*Doctora en Derecho por la Universidad de Baja California, México.
Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución por la
Universidad de Castilla La Mancha, España.
Profesora-Investigadora de la Universidad Juárez del Estado de Durango, México.*